

AFLR
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: CRISANTO MANTILLA MENDOZA
CAUSANTE: CRISANTO MANTILLA
RADICADO: 680014003011-2018-00566-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la activa, allegada a este Despacho Judicial el 22 de febrero de la presente anualidad, por medio de la cual refiere debe corregirse el auto de fecha 17 de febrero de 2022 mediante el cual se aprobó el trabajo de partición allegado a las diligencias. Señala que en el mismo se tuvo como referencia inicial, o en el acápite denominado como ASUNTO a un abogado y heredero que no han sido reconocidos dentro del presente proceso.

Igualmente, refiere que se relacionó equívocamente el número de tarjeta profesional de la apoderada del demandante, teniéndose como la correcta la N° 125.704.

Del estudio del expediente, se tiene que en efecto se cometieron las citadas imprecisiones, pues el Dr. HELDER ENRIQUE MENDEZ y la heredera Ruth Espinosa Palacio, no han sido partes reconocidos dentro del trámite de sucesión que aquí se tramitó.

En consecuencia, se advierte que debe corregirse tal imprecisión, porque se ajusta a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Juzgado se permite corregir lo dispuesto en el acápite denominado como ASUNTO del auto que aprobó el trabajo de partición, presentado por la Dra. SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO con T.P. 125.704 apoderada judicial del demandante CRISANTO MANTILLA MENDOZA.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el acápite relacionado como ASUNTO dentro del auto de fecha 17 de febrero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“... ASUNTO

Procede el Despacho a emitir la decisión que en Derecho corresponde, frente al trabajo de partición presentado por la abogada SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO, apoderada del heredero CRISANTO MANTILLA MENDOZA, conforme lo establece el artículo 509 del C.G. del P...”

Finalmente, téngase para todos los efectos procesales como número de tarjeta profesional de la Dra. SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO la No. 125.704 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO